



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°090..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 5563517, documento N° 9120174-2026, de don Manuel Odilon CABRERA BELLIDO, en el cual solicita Gratificación de DOS SUELDOS, por haber cumplido más de 25 años de servicios prestados al Estado;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 894-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de diciembre del 2024, en su **Artículo Primero**. - se Da el Cumplimiento a la **SENTENCIA N° 291-2021-4JT**, de fecha 30 de julio del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo, y La **SENTENCIA DE VISTA** con Resolución N° 12, de fecha 18 de octubre del 2023, **CONFIRMA** la sentencia, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a favor de don Manuel Odilón CABRERA BELLIDO, en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

Que, en la resolución precitada en su **Artículo Segundo**. - se **Reconoce** a don Manuel Odilón CABRERA BELLIDO, servidor Nombrado con el Cargo de Cajero II, Nivel Remunerativo STC, de la Gerencia Regional de Salud, un contrato laboral, de carácter temporal bajo del régimen del Decreto Legislativo N° 276, durante el periodo 01 de agosto de 1994 al 30 de junio del 2000, haciendo un total de: **CINCO (05) años, ONCE (11) meses, CERO (00) días**.

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0953-2009-GRA/GR-OERRHH, de fecha 23 de diciembre del 2009, se **INCORPORA** a la **Carrera Administrativa**, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Personal que a continuación se indica de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa - Administración, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 - Gobierno Regional Arequipa:

- **Manuel Odilon CABRERA BELLIDO**, Cargo Cajero I - Nivel STC
- (...).

Que, mediante la documentación presentada por el recurrente que forma parte del presente expediente, esto es, con Resoluciones de Contratos y las Constancias de Pagos de Haberes y Descuentos expedidas por el Área de Tesorería de la Oficina de Economía - Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, acredita que tiene **VEINTISIETE (27) años, 01 (01) mes y 00 (00) días, al 31 de diciembre del 2025**, en el se incluye lo reconocido a través del Poder Judicial con la **SENTENCIA N° 291-2021-4JT**, de fecha 30 de julio del 2021, emitida por el Cuarto Juzgado de Trabajo Contencioso Administrativo, y La **SENTENCIA DE VISTA** con Resolución N° 12, de fecha 18 de octubre del 2023, **CONFIRMA** la sentencia, emitida por la Segunda Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, plasmada en la Resolución Administrativa N° 894-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 11 de diciembre del 2024, nada en la teniendo derecho a percibir y **Gratificación de 02 sueldos**;

/

//..

Que, la Ley N° 22404, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decretos Supremos Nros. 018-79-EF, 057-86-PCM, 107-87-PCM, 028-89-PCM y 051-91-PCM, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-9019-EF, establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de **GRATIFICACIÓN DE 02 SUELDOS**, a que tiene derecho;



Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 040-2019-EF, que Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, en su artículo 4°.- **Ingresos por condiciones especiales.- Son Ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes:**

4.1 Compensación vacacional. -

(...)

4.3 Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple veinticinco (25) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a dos (2) MUC y dos (2) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*

4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: *Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.*

Que, en el marco de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales aprobada por Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, los Decretos Regionales establecen normas reglamentos para la ejecución de los Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano y son aprobados y suscritos por la Presidencia Regional con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales y teniendo en consideración que las normas y disposiciones que se rigen por los principios de exclusividad territorial, legalidad y simplificación administrativa y por tanto, son de obligatorio cumplimiento:

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Leyes Nros. 22404, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Ley N° 32513 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 031-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el responsable de Personal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Informe N° 057-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-OPER, emitido por el responsable de Remuneraciones y Planillas, a la Liquidación practicada por Pensiones y Otros Beneficios, con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos;

//...



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°.....090..... -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH.

...///

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Reconocer y Otorgar a favor de don Manuel Odilón CABRERA BELLIDO, servidor Nombrado con el Cargo de Asistente Profesional Administrativo, Nivel Remunerativo SPF, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por haber acreditado **VEINTICINCO (25) AÑOS, 00 (00) MESES y 00 (00) DÍAS**, de servicios prestados al Estado, hasta el 31 de noviembre del 2023, por concepto de Gratificación de **DOS SUELDOS** por 25 años de servicios prestados al Estado, la suma de: **CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 82/100 SOLES (S/. 4,781.82)**, importe equivalente a **DOS REMUNERACIONES TOTALES INTEGRAS MENSUALES** de: S/. 2,269.46, cada una al mes de noviembre del 2,023, fecha en que percibía los siguientes ingresos:

CONCEPTO

MONTO

MUC	780.00	X	02	1,560.00
BET-P	300.32	X	02	600.64
BET-NP	1,310.59	X	02	2,621.18
T O T A L	S/. 2,390.91	X	02	S/. 4,781.82

Artículo Segundo. - Autorizar a la Unidad de Remuneraciones y Planillas, consigne en la Planilla Única de Pago de Haberes de la indicada servidora, el monto señalado precedente por concepto de Gratificación de DOS Sueldos.

Artículo Tercero. – El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se aplicara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de la Cadena del Clasificar de Gasto correspondiente de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo Cuarto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, Remuneraciones y Planillas, Pensiones Otros Beneficios, y otras que corresponda bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los.....*Veintiseiete*..... (*27*....)

días del mes de*Febrero*..... del año 2026.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JPUV/HMQQ/AGRZ.
019 RESOLUCION

- BONIFICACIÓN PERSONAL
- GRATIFICACIÓN 03 SUELDOS

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. JAIRO CASTO URIARTE VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO

